

SANTIAGO, 25 ABR 2014

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL

VISTOS Y CONSIDERANDO:

- a) Lo dispuesto en el decreto Ley N°2.564 que dicta normas sobre la Aviación Comercial y las facultades que me otorga la ley N°16.752, Orgánica de la Dirección General de Aeronáutica Civil. La documentación presentada, que lo avala como un centro de mantenimiento aprobado por esta autoridad, bajo el Certificado de Centro de Mantenimiento Aeronáutico N° 186.
- b) DAR 145 (Decreto Supremo) N° 53 de fecha 25.MAY.2009.
- c) DAN 145, emitido por Resolución Exenta N° 0670 de fecha 14.JUN.2011.

CONSIDERANDO:

- a) La Resolución N° 08/2/2/0235 de fecha 23.OCT.2013, que autoriza como Centro de Mantenimiento Aeronáutico a "ENRIQUE GLEISNER VIVANCO", mediante certificado de CMA. N° 186.
- b) Oficio SDAE N°08/2/2/436/1227 de fecha 20.FEB.2014, en el que se informó, al CMA "ENRIQUE GLEISNER VIVANCO", que se establecía como plazo máximo para tener la totalidad de la documentación requerida para la Certificación de su CMA y solucionadas las novedades pendientes el 30/MARZO/2014.

RESUELVO:

- 1) Suspendase la autorización de funcionamiento de Centro de Mantenimiento Aeronáutico (CMA), "ENRIQUE GLEISNER VIVANCO", otorgado mediante Resolución N° 08/2/2/0235 de fecha 23.OCT.2013 y el Certificado N°186.
- 2) Los antecedentes que dieron origen a la presente Resolución, serán archivados en el Subdepartamento Aeronavegabilidad de la Dirección General de Aeronáutica Civil.

Anótese y Comuníquese.


CARLOS ROJAS ORMAZÁBAL
JEFE SUBDEPARTAMENTO AERONAVEGABILIDAD

DISTRIBUCIÓN

1. - C.M.A. "ENRIQUE GLEISNER VIVANCO."
 2. - DGAC, DSG, OF.C.P. (Inf.)
 3. - DPTO. COMERCIAL
 4. - D.S.O. (Inf.)
 5. - D.SO., SUBDEPTO.P.Y.C.
 6. - OF. TRANSPARENCIA
 7. - SDAe. (Registratura) ✓
 8. - SDAe. CARPETA C.M.A. N°186
- N° Expediente N° 2926
POS/jmp